



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas y bajas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
323 131	Laboral temporal	2.500,00	
163 131	Laboral temporal	2.500,00	
171 131	Laboral temporal	2.500,00	
920 131	Laboral temporal	2.500,00	
221 16000	Seguridad Social	5.000,00	
311 479	Otras subvenciones a empresas privadas	15.000,00	
338 22609	Actividades culturales y deportivas		30.000,00
TOTALES		30.000,00	30.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rieves, 10 de noviembre de 2020.–El Alcalde, Luis Vicente Arellano García Arcicóllar.

N.º I.-5152